



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre primero de dos mil veinte

Radicado: 2018-0192

Asunto : Traslado rendición de cuentas parciales de secuestre.

De las cuentas rendidas por la secuestre en escrito que antecede, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme el artículo 52 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 53 PUBLICADO HOY EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDUCUAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 2 MES Diciembre DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA